054.25 JV - GTC

Bogotá, 21 de abril de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL
Atte.: HAYDER JULIÁN SUAREZ ZAMUDIO
Supervisor Contrato de Interventoría
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
Av. El Dorado 103 – 15
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO No. 24001375 H3 de 2024, OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE KILO Y NOVEMBER, SUS FRANJAS, DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 24001286 H4 DE 2024 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 24001375 H3 DE 2025

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el documento 0044-04-CD-2025, con fecha del 21 de abril de 2025 remitido por el contratista de obra CONSORCIO DORADO 2025, mediante el cual se solicita la suspensión del contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024 y es viabilizada por parte de esta interventoría, bajo las siguientes argumentaciones:

Consideraciones:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil Colombiano respecto a los conceptos como hechos imprevistos e irresistibles "*Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc*.", es decir, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito todo acontecimiento externo, imprevisible e irresistible que impide de manera temporal o definitiva el cumplimiento de una obligación contractual.

- Mediante comunicado No. 0044-04-CD-2025 del 21 de abril de 2025, el Consorcio Dorado 2025 solicita a la interventoría la suspensión temporal del contrato de obra a partir del 21 de abril de 2025 hasta el día 21 de mayo de 2025, inclusive, dado que se han identificado dos situaciones puntuales que

impiden, por causas ajenas a su voluntad, la ejecución normal del objeto contractual, y que por tanto configuran una causal válida de suspensión:

a. De acuerdo con lo informado en la reunión técnica sostenida el día 9 de abril de 2025 con Aeronáutica Civil, Interventoría y el Concesionario OPAIN S.A., se tiene conocimiento de que dicha entidad tiene programada la ejecución de trabajos en la calle de rodaje P, dentro del área de maniobras del Aeropuerto Internacional El Dorado. Esta actividad interfiere directamente con el frente de obra asignado al Consorcio Dorado 2025, específicamente en N, donde se deben desarrollar tareas fundamentales asociadas al contrato.

   Desde el punto de vista técnico y de seguridad operacional, la ejecución simultánea de las obras por parte de ambos contratos resulta materialmente inviable. La intervención en la calle de rodaje P por parte de OPAIN S.A., sumada a las obras del Consorcio Dorado 2025 en N, implicaría el cierre sustancial del acceso a plataforma, lo cual afectaría de manera directa y crítica la operación del aeropuerto, generando una restricción mayor al tránsito de aeronaves, vehículos operativos y demás actores clave de la operación aeroportuaria.

   En este contexto, continuar con las actividades contratadas, mientras OPAIN S.A. ejecuta sus intervenciones, supondría un riesgo operativo inaceptable, contrario a los principios de seguridad aérea, eficiencia del servicio y continuidad de la operación aeroportuaria, todos ellos de carácter estratégico y de interés nacional.

b. Dentro del alcance de la evaluación técnica contemplada en la etapa de preconstrucción, se realizó la revisión de la información contractual relacionada con los estudios y diseños de las calles de rodaje Kilo y November. Como resultado de esta revisión, se concluye que dicha información requiere ser actualizada, tanto en lo referente al cumplimiento de la normatividad vigente (cambio de método de evaluación y diseño para el año 2021 -*AC 150/5320-6G-Aorport Pavement Desing and Evaluation*-, entrada en vigencia de la nueva enmienda del RAC 14 a partir de 2024, el cual requiere el espectro de carga total de aeronaves y el CDF acumulado por aeronave), como en relación con los datos de tráfico (segregación de tráfico y crecimiento del mismo), los

cuales corresponden al año 2019, es decir, al periodo anterior a la pandemia por COVID-19.

Para llevar a cabo el ajuste, complementación y/o actualización de los estudios y diseños de las calles de rodaje Kilo y November, correspondientes a la etapa de preconstrucción, se revisó la información suministrada por la Aeronáutica Civil (https://www.aerocivil.gov.co/analitica/ - Datos Aeronáuticos) y la publicada en la página de OPAIN SA. Sin embargo, dicha información se presenta de manera general, lo cual limita la posibilidad de realizar los ajustes requeridos con el nivel de detalle necesario. En particular, se requiere información específica relacionada con la segregación del tráfico que transita por las calles de rodaje objeto de intervención.

Por tal motivo, y mediante gestión de la Aeronáutica Civil, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el Concesionario OPAIN S.A. (encargado de plataforma de pasajeros y carga), tránsito aéreo (encargado del movimiento de Aeronaves en pistas y calles de rodaje), la supervisión del contrato de interventoría (Aeronáutica Civil), el contratista de obra y la interventoría, con el fin de obtener la información discriminada, tal como ha sido solicitada por el contratista de obra, para continuar con la actualización y/o complementación de los estudios y diseños. No obstante, a la fecha no ha sido posible concluir con la entrega de dicha información, motivo por el cual se solicita la suspensión del contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024, hasta tanto se reciba la información detallada conforme a lo requerido.

Es fundamental señalar que para cumplir con la correcta validación de los mencionados diseños y asegurar la adherencia a los requisitos técnicos establecidos, resulta imprescindible contar con la totalidad de la flota aeronáutica operativa en la zona objeto del contrato, así como la adecuada segregación del tráfico aéreo. Dicha información debe ser complementada para evitar el sobredimensionamiento en el diseño de las calles de rodaje objeto de intervención.

Solicitud:

Suspender el contrato de obra No. 24001286 H4 de 2024 y contrato de Interventoría No. 24001375 H3 de 2025, por un período de un mes del 21 de abril de 2025 hasta el 21 de mayo de 2025.

Cordialmente.,

LUIS FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS JV

Copia: *Ing. Paula Orjuela López*
Directora de obra – Consorcio Dorado 2025
Anexos: *Comunicado 0041-04-CD-2025 solicitud suspensión del cto No. 24001286 H4 de 2025*
Formato 63 Acta de suspensión
Consecutivo correspondencia
D.M: Contrato No. 24001375 de 2025